

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO N°9 DEL CONTRATO N°202600003

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CIF 202600001
VIGENCIA	Hasta el siete (7) de enero de 2027.
CONTRATO	202600003
CONTRATISTA	SEGURIDAD NACIONAL LIMITADA
NIT	891.408.256-4
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO	Doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE INICIO CONTRATO	Diecisiete (17) de enero de 2026
VALOR CONTRATO	Cuantía indeterminada, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO N°9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, EN LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
PLAZO ORDEN DE SERVICIO N°9	Desde el dieciséis (16) de julio de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
VALOR ORDEN DE SERVICIO N°9	MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L (\$1.783.759.923) IVA INCLUIDO.
VALOR BASE GARANTÍA	TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000.000)

La presente constituye la Orden de Servicio N°9 al Acuerdo Marco N°202600003, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y SEGURIDAD NACIONAL LIMITADA, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 4

SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO: La presente orden de servicio se suscribe en virtud del contrato interadministrativo N°CIF 202600001 celebrado con PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A y conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco 202600003.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, EN LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

ALCANCE DE LA ORDEN DE SERVICIO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO En desarrollo del contrato de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a la Prestación de servicios integrales de vigilancia y seguridad privada para PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A de acuerdo con las asignaciones realizadas por la ESU, en virtud del contrato interadministrativo N°CIF 202600001.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: El servicio deberá ser prestado de conformidad con el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRATO MARCO VIGILANCIA FÍSICA – ESU N°202600003 y deberá dar cumplimiento a los acuerdos de niveles de servicios allí establecidos.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTI TRES PESOS M/L (\$1.783.759.923) IVA INCLUIDO.**

La ESU pagará al Aliado Proveedor los servicios que efectivamente hayan sido prestados, y cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio se hará en las instalaciones de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	CIF 202600001	
Disponibilidad Presupuestal	2026000994	
Registro Presupuestal	2026001027	
Centro de costos	33501	33501
Rubro al presupuesto	23202020080028-1	23202020080185-1
CPC	85250	85250
Descripción al Rubro	Servicio de vigilancia	Servicio de vigilancia eventos plaza mayor

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 4

Valor:	\$ 1.730.692.876	\$ 53.067.047
Requerimiento N°	20261004935	

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio es la N°9.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales, de conformidad con los servicios efectivamente prestados y con el recibo a satisfacción del supervisor. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo N°CIF 202600001, suscrito con PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

FACTURACIÓN DEL SERVICIO: El contratista factura los servicios prestados, previa coordinación entre el contratista y el supervisor de la ESU. Para tal fin realizará una prefactura para que sea verificada y aprobada por parte de la supervisión. Con la aprobación de la supervisión el contratista procede a generar y radicar la factura correspondiente.

La prefactura y factura deberá relacionar, el número del contrato y el número de la orden de servicio, y deberán tener los soportes que den lugar, en caso de que aplique.

La facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de estas estará sujeta a las fechas definidas por la ESU, mediante la circular N°001 de 06 de enero de 2026.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el dieciséis (16) de julio de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Subgerente

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 4

de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: La presente Orden de Servicio se encuentra amparada por las pólizas del Acuerdo Marco N°202600003.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Acuerdo Marco 202600003 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al Acuerdo Marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

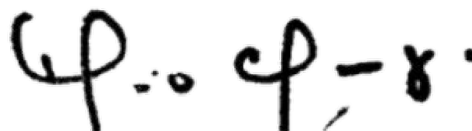
ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los dieciséis (16) días del mes de julio del año 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General

CONTRATISTA



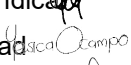
MAURICIO CARDONA JARAMILLO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General 

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Melisa María Mejía Román - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Yésica Paola Ocampo Giraldo - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad 

Proyectó: Martha Luz Sánchez- Profesional Especializado- Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.